



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

5145

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2023-114

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de HIDROELÉCTRICA DE CATALUÑA, S.L., con domicilio en Avenida Vilanova 12, 08018 Barcelona, solicitando autorización para la ejecución del proyecto **Adecuación al RD 1432/2008 según Orden AGM/920/2022 de la línea Camporrells-Bolterol**, en T.M. Camporrells, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jordi Masramon Puigdomenech, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 26643, visado n.º 2023/02127 el 12 de abril de 2023 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en Camporrells, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de diciembre de 2023 (Expediente INAGA/500201/20C/2023/07637) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación de Extensión Natural de Redes financiada por la empresa de transporte y/o Distribución cuya finalidad es adecuar la línea al RD 1432/2008. Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma de la LAMT a 25 kV "STA. ANA", LÍNEA CAMPORRELLS-BOLTEROL, con origen en apoyo nº A2620652 y final en apoyo A259008, longitud 2440 m.

Instalación de 6 nuevos apoyos metálicos de celosía, desmantelamiento de 18 apoyos existentes y adecuación de 14 apoyos existentes (sustitución de amarres existentes por cadenas de amarre poliméricas de 1 m, forrado de puentes y grapas, sustitución de aislador rígido por aislador suspendido para puente central, etc. según actuación descrita en cada apoyo).

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Huesca, 6 de noviembre de 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.